



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 049 -2018-OSINFOR

Lima, 27 de marzo de 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 098-2018-OSINFOR/08.3, de fecha 19 de marzo de 2018, de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N° 067-2018-OSINFOR/05.2.3 de fecha 20 de marzo de 2018 de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 068-2018-OSINFOR/05.2.3 de fecha 21 de marzo de 2018 de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 070-2018-OSINFOR/05.2.3 de fecha 23 de marzo de 2018 de la Unidad de Abastecimiento, Memorándum N° 192-2018-OSINFOR/08.1, de fecha 21 de marzo de 2018, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Memorándum N° 102-2018-OSINFOR/08.3, de fecha 20 de marzo de 2018, de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el cual se solicita asignación de fondos por encargo, y el Informe N° 043-2018-OSINFOR/05.2.2, de fecha 27 de marzo de 2018 de la Unidad de Administración Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40º de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de*

concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”; precisando en su numeral 40.5 que: “No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 198-2017-OSINFOR, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N.º 011-2017-OSINFOR, “Directiva para el Otorgamiento, Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, solicitan la aprobación de fondos por encargo para la atención de los gastos supervisión, taller, notificación y contingencia, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto;

Que, asimismo la Unidad de Abastecimiento especifica que puede utilizarse .ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva N.º 011-2017-OSINFOR;

Que, los fondos solicitados, al cual se hace referencia, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N.º 570, 571, 572 y 573 de fecha 26 de marzo de 2018, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera y de la Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", a favor del personal; concepto de gasto, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral II, apartado 2.3, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 011-2017-OSINFOR. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0014 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00001 0220877 y 0018 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00003 0227928, 0019 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00004 0227929, 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00006 0227931 y 0024 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 0227934 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al jefe de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto, Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



GPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N. ° 049 -2018-OSINFOR

Nº	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RO			FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe	Importe Total	
1	ATALAYA	GASTOS DE CONTINGENCIA	ALBINO ALIAGA CAMPOS	18	1,800.00	30,553.00	Del 02 de abril al 30 de abril 2018
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	18	3,475.00		Del 02 de abril al 30 de abril 2018
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	MIGUEL JESÚS PORRAS TORREJÓN	18	7,118.00		Del 03 de abril al 24 de abril 2018
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	LUIS ANSELMO SAAVEDRA VARGAS	18	7,145.00		Del 08 de abril al 26 de abril 2018
		GASTOS DE TALLER	LEYDI MARLENE PEREZ ZAPATA	14	11,015.00		Del 13 de abril al 27 de abril 2018
2	CHICLAYO	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	SAÚL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	19	1,650.00	15,865.40	Del 04 de abril al 28 de abril 2018
		GASTOS DE CONTINGENCIA	FREDDY PALAS YACILA	19	1,530.00		Del 04 de abril al 28 de abril 2018
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	MARILIA SHALLY DEL CASTILLO SANTILLANA	19	7,077.40		Del 12 de abril al 26 de abril 2018
		GASTOS DE TALLER	EVA ELIZABETH BERNILLA GOTO	14	5,608.00		Del 05 de abril al 28 de abril 2018
3	LA MERCED	GASTOS DE CONTINGENCIA	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	21	540.00	17,528.10	Del 04 de abril al 30 de abril 2018
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	VICTOR HUGO PANDURO MORI	21	2,012.00		Del 04 de abril al 30 de abril 2018
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	BELIN BEQUER SALCEDO PALACIOS	21	6,148.00		Del 06 de abril al 22 de abril 2018
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	LUIS ESTEBAN FERNANDEZ MEDRANO	21	5,087.30		Del 05 de abril al 21 de abril 2018
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	CARLOS GUSTAVO DEL AGUILA TORRES	21	3,740.80		Del 07 de abril al 20 de abril 2018
4	TARAPOTO	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	24	8,842.00	46,017.00	Del 05 de abril al 30 de abril 2018
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	KATHERIN GIOVANNY VELA CASIQUE	24	5,251.00		Del 07 de abril al 25 de abril 2018
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	BENNIE HENRY DIONICIO MACHARI	24	7,974.00		Del 07 de abril al 28 de abril 2018
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	FRANKLIN VELA PANDURO	24	9,485.00		Del 07 de abril al 30 de abril 2018
		GASTOS DE CONTINGENCIA	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	24	4,230.00		Del 05 de abril al 30 de abril 2018
		GASTOS DE TALLER	ENRIQUE MENDEZ SANTANDER	14	10,235.00		Del 06 de abril al 24 de abril 2018
TOTAL						S/.109,963.50	

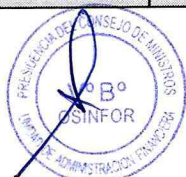


ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N. ° 049-2018-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA ATALAYA						
ENCARGADO	ALBINO ALIAGA CAMPOS	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	MIGUEL JESÚS PORRAS TORREJON	LUIS ANSELMO SAAVEDRA VARGAS	LEYDI MARLENE PEREZ ZAPATA	TOTAL META 014 y 018 RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE CONTINGENCIA	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE TALLER	
CLASIFICADOR DE GASTOS	018 RO				014 RO	
2.3.11.11	156.00	260.00	1,768.00	1,664.00		3,848.00
2.3.13.11	104.00	78.00		225.00		407.00
2.3.13.13		30.00		16.00		46.00
2.3.15.31			50.00	50.00		100.00
2.3.15.41		12.00	50.00	50.00		112.00
2.3.18.12			200.00	200.00		400.00
2.3.199.199			340.00	340.00		680.00
2.3.21.21	300.00		400.00			700.00
2.3.21.2.99			50.00	30.00		80.00
2.3.25.12	1,000.00	3,040.00	640.00	1,190.00		5,870.00
2.3.27.10.1					11,015.00	11,015.00
2.3.27.11.99	240.00	55.00	3,620.00	3,380.00		7,295.00
Total	1,800.00	3,475.00	7,118.00	7,145.00	11,015.00	30,553.00

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N. ° 049-2018-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAYO					
ENCARGADO	SAÚL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	FREDY PALAS YACILA	MARILIA SHALLY DEL CASTILLO SANTILLANA	EVA ELIZABETH BERNILLA GOTO	TOTAL META 014 y 019 RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE CONTINGENCIA	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE TALLER	
CLASIFICADOR DE GASTOS	019 RO			014 RO	
2.3.11.11			165.00		165.00
2.3.13.11	120.00	300.00	1,440.00		1,860.00
2.3.15.41			50.00		50.00
2.3.18.12			150.00		150.00
2.3.199.199			180.00		180.00
2.3.21.21	450.00	420.00			870.00
2.3.21.2.99	100.00	90.00			190.00
2.3.27.10.1				5,608.00	5,608.00
2.3.27.11.99	980.00	720.00	5,092.40		6,792.40
Total	1,650.00	1,530.00	7,077.40	5,608.00	15,865.40



ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N. ° 049-2018-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA DE LA MERCED						
ENCARGADO	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	VICTOR HUGO PANDURO MORI	BELIN BEQUER SALCEDO PALACIOS	LUIS ESTEBAN FERNANDEZ MEDRANO	CARLOS GUSTAVO DEL AGUILA TORRES	TOTAL META 021 RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE CONTINGENCIA	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	
CLASIFICADOR DE GASTOS	021 RO					
2.3.11.11	30.00		1,144.00	520.00	416.00	2,110.00
2.3.13.11	100.00	508.00	520.00	518.30	289.80	1,936.10
2.3.15.31			50.00	50.00	50.00	150.00
2.3.15.41			60.00	84.00	60.00	204.00
2.3.18.12			120.00	50.00	50.00	220.00
2.3.199.199			244.00	175.00	145.00	564.00
2.3.21.21	160.00	320.00	20.00	90.00	310.00	900.00
2.3.21.2.99		29.00	50.00		40.00	119.00
2.3.25.12		500.00	400.00	240.00		1,140.00
2.3.27.11.99	250.00	655.00	3,540.00	3,360.00	2,380.00	10,185.00
Total	540.00	2,012.00	6,148.00	5,087.30	3,740.80	17,528.10

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N. ° 049 -2018-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA DE TARAPOTO							
ENCARGADO	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	KATHERIN GIOVANNY VELA CASIQUE	BENNIE HENRY DIONICIO MACHARI	FRANKLIN VELA PANDURO	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	ENRIQUE MENDEZ SANTANDER	TOTAL META 014 y 024 RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE CONTINGENCIA	GASTOS DE TALLER	
CLASIFICADOR DE GASTOS	024 RO					014 RO	
2.3.11.11	100.00	936.00	1,352.00	1,716.00			4,104.00
2.3.13.11	120.00			96.00	300.00		516.00
2.3.15.31		60.00	60.00	82.00			202.00
2.3.15.41		65.00	112.00	86.00			263.00
2.3.18.12					560.00		560.00
2.3.199.199		290.00	350.00	585.00			1,225.00
2.3.21.21	1,062.00	160.00	1,620.00	520.00	500.00		3,862.00
2.3.21.2.99	400.00			80.00	400.00		880.00
2.3.25.12	6,300.00	600.00		1,800.00	1,800.00		10,500.00
2.3.27.10.1						10,235.00	10,235.00
2.3.27.11.99	860.00	3,140.00	4,480.00	4,520.00	670.00		13,670.00
Total	8,842.00	5,251.00	7,974.00	9,485.00	4,230.00	10,235.00	46,017.00

